

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 18 • Jueves, 5 de febrero de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 454

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 455

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración 12/03. Onda (Castellón).— ... 459

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Expropiaciones.— 459

AYUNTAMIENTOS

Villa del Río, Palma del Río, Montoro, Rute, Moriles, Córdoba, Montilla, Hinojosa del Duque, El Viso, El Carpio, Baena, La Rambla, La Carlota, Luque y Villaviciosa de Córdoba 460

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada.— 482

Juzgados.— Lucena, Montoro y Córdoba 482

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.— 483

Ayuntamientos.— Villaharta 484

Juzgados.— Córdoba 484

OTROS ANUNCIOS

Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).— 484

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 486

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140007875, a don Ion Iancu, nacional de Rumanía, con NIE X-05351428-H, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por la L.O. 8/2000), (Estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General
 Núm. 489

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140007018, a doña Lucilene Simone Pinto Dias, nacional de Brasil, con NIE X-05287108-Y, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto (Estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General
 Núm. 491

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión

del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140007873, a don Brahim Ettalhi, nacional de Marruecos, con NIE X-04265626T, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por la L.O. 8/2000), (Estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General
 Núm. 494

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140007874, a don Publio Virgilio Rizzo Chávez, nacional de Ecuador, con NIE X-05351463F, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por la L.O. 8/2000), (Estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales
 Núm. 569

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Esmeralda Sánchez Gallego, nacional de Colombia, con pasaporte NIE número CC41929190, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del pre-

sente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El objeto de la notificación es un escrito de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales que copiado literalmente dice lo siguiente:

Vista la documentación obrante en el expediente, se ha observado la falta de los siguientes documentos: Deberá indicar qué supuesto concurre de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y acompañar los documentos que lo acrediten.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días, desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 27 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 570

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Bartolomé de la Rubia Lucena, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Esmeralda Sánchez Gallego, nacional de Colombia, con pasaporte NIE número CC41929190, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El objeto de la notificación es un escrito de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales que copiado literalmente dice lo siguiente:

Vista la documentación obrante en el expediente, se ha observado la falta de los siguientes documentos:

— Certificado del cumplimiento, por parte de la empresa, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, documentación que deberá aportar al no prestar su consentimiento expreso la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14) y a los exclusivos efectos de adjuntar documentación necesaria requerida por la Administración.

— Memoria descriptiva de la actividad de la empresa, con indicación de la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado y las razones que justifiquen la contratación.

— Fotocopia de la oferta de empleo presentada en el INEM el 11 de junio de 2003.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días, desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 27 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Sección de Subsidios

CÓRDOBA

Núm. 9.827

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabaja-

dor don Antonio B. González de Austria (expte. F. Medidas 36/10748) escrito de iniciación de actuaciones sobre expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido el 26 de diciembre de 2002, cuando prestaba servicios para la empresa IBP ATCOSA, S.L. del siguiente literal:

“Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18 de enero de 1996 (“Boletín Oficial del Estado” de 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1.300/95, de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, en base al informe emitido el 1 de septiembre de 2003 por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuya copia adjuntamos, respecto del accidente que sufrió con fecha 26 de diciembre de 2002 cuando prestaba servicios para la empresa IBP ATCOSA, S.L., Polígono Los Quintos-Aeropuerto, km. 7,14005-Córdoba, ha iniciado el expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el citado accidente, al objeto de determinar la procedencia o no del recargo en las prestaciones derivadas del mismo.

Por todo lo anterior y como parte interesada le comunicamos que puede aducir en cualquier momento del procedimiento y antes de que se dicte la Resolución pertinente, las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo le significamos que una vez se adopte la Resolución que proceda le será debidamente notificada.

De conocer la apertura de un procedimiento judicial en la vía penal por los mismos hechos, podrá informar del mismo a esta Entidad, facilitándonos número de Autos y Juzgado en el que se tramite, y todo ello a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en cuyo caso procederemos a suspender el expediente hasta la Resolución de aquél”.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.963

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa “Federación Andaluza de Minusválidos Asociados” Resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 3.565,44 euros y por el trabajador don Cristóbal Gallardo Benítez, durante el período agosto-02 a diciembre-02, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 285 de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.054

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña María Ángeles Castro Ramos, con Documento Nacional de Identidad número 30.809.965, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de confor-

midad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de complemento a mínimos por un total de 2.049,79 euros, percibidas indebidamente durante el período de 2 de enero de 2002 a 31 de agosto de 2003, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 2.049,79 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución o mediante descuentos mensuales de 34,17 euros de la prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Plaza Per. Grondona, 8, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que forme las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.056

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a María Dolores Heredia Hernando, con Documento Nacional de Identidad número 16.509.325, la resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cargas familiares, ya que se ha comprobado que la suma de los ingresos de su unidad familiar supera el límite establecido para tener derecho al complemento a mínimos por cargas familiares y se fija en un total de 1.283,74 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 1 de enero de 2002 a 31 de abril de 2003. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.283,74 euros se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 2024/0000/86/37/00010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la resolución, en caso, de no recibir comunicación en el plazo indicado se procederá a efectuar descuentos mensuales de 20,53 euros de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero ("B.O.E." del día 20), por el que se regula el Procedimiento Especial para el Reintegro de Prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas y artículo 8 del Real Decreto 1.647/1997, de 31 de octubre, Real Decreto 1.465/2001, de 27 de diciembre y Real Decreto 1.425/2002, de 27 de diciembre ("B.O.E." del día 31).

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Lib. Simón Bolívar, 15-6-2-1, de Córdoba, la comunicación arriba expresada,

se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285, de 17-11-1992) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 6 de noviembre de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.334

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Elena María Jiménez Lozano, con Documento Nacional de Identidad número 50.606.279, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 441,60 euros, percibidas indebidamente durante el período de 2 de enero de 2003 a 31 de marzo de 2003, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, causa que es incompatible con la percepción de la pensión de orfandad. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 441,60 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Sin Casas, 5, de Lucena, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 26 de noviembre de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.335

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Carmen Macías Maya, con Documento Nacional de Identidad número 44.374.683, la resolución por la que se le suspende la pensión de orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual causa que es incompatible con la percepción de la pensión de orfandad

y se fija en un total de 352,80 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 1 de marzo de 2003 a 31 de mayo de 2003. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 352,80 euros se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 2024/0000/86/37/00010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la resolución, en caso, de no recibir comunicación en el plazo indicado se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero ("B.O.E." del día 20), por el que se regula el Procedimiento Especial para el Reintegro de Prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas y artículo 3 del Real Decreto 1.465/2001, de 27 de diciembre.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Periodista Ladis, 7 P-3, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285, de 17-11-1992) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 26 de noviembre de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 10.464

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador don Esteban Hidalgo García (expte. 36/10717 Faltas Medidas) Resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el mismo en 7 de noviembre de 2002, cuando prestaba servicios para la empresa Nervados, S.A., del siguiente literal:

Resolución

"Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "Nervados, S.A." en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Esteban Hidalgo García, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1º.— Con fecha 28 de marzo de 2003, tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social precedente en el que afirma que don Esteban Hidalgo García, con número de afiliación a la Seguridad Social 31/1005194417 sufrió un accidente de trabajo en fecha 7 de noviembre de 2002, a consecuencia del cual sufrió lesiones de fractura abierta de tibia y peroné, pié y posible afectación de ligamentos, calificadas clínicamente como graves, cuando prestaba servicios en la empresa 14/8829111 "Nervados, S.A.", que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 010 UNIVERSAL.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

La empresa se dedica al montaje de piezas de hormigón armado, utilizando para ello moldes de distintas formas y tamaños según sea la pieza a elaborar. El trabajador venía prestando servicios para la citada empresa como Peón de fábrica, concretamente en la zona de fabricación de piezas grandes con moldes cerrados.

El trabajador se encontraba en el lado del molde cuyo núcleo había salido al extraer el citado molde, poniendo las gomas en los ganchos de la puerta abatida, el accidentado se encontraba de espalda a la placa sandwich.

Al otro lado del molde otro compañero, sin saber que el accidentado estaba al otro lado, cerró los hidráulicos que el núcleo tiene en sus esquinas, lo que provocó el desplazamiento y desplome de la placa sandwich, al no existir núcleo, la placa cayó sobre la base atrapando la pierna de trabajador, produciéndole las lesiones descritas.

El accidente se produjo por una falta de medidas de seguridad que eran técnicamente posible, legalmente exigibles, tales como la retirada con el puente grúa de la placa sandwich tras extraer el marco o, si ello no es posible, asegurar su estabilidad con tensores.

2º.— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: Incapacidad Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 45%, en virtud de lo establecido en los artículos 123 de la Ley General de la Seguridad Social y 24 del decreto 1.646/1972, de 23 de junio, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículo 3 en relación con el Anexo II, número 7 del Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo ("Boletín Oficial del Estado" del 7 de agosto), y 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales ("Boletín Oficial del Estado" del 10). Todo ello en relación con los artículos 4.2d) y 19 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

De la iniciación del expediente se dió traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; el trabajador no presenta alegaciones, y la empresa expresa en la alegaciones que el acta de infracción está impugnada, así mismo indica la falta de proporcionalidad en la sanción administrativa, y la imprudencia de otro trabajador en los hechos causantes del accidente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas en los artículos 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que el método de trabajo utilizado, dadas las dimensiones y peso de las piezas empleadas a separar, no reunía las medidas de seguridad exigibles, tales como la retirada con el puente grúa de la placa sandwich tras extraer el marco, o en su defecto, haber asegurado la estabilidad de aquellas con tensores, y sin dejar de reconocer la imprudencia de otro trabajador que intervenía en el proceso, pues dada la peligrosidad de las tareas que es estaban realizando, debió observar la situación del accidentado, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la citada Ley, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o, en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando

no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo recomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4/8 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre infracciones y sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Esteban Hidalgo García, en fecha 7 de noviembre de 2002.

2º.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa responsable "Nervados, S.A." que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

3º.- Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente Resolución.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha Resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.547

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Bernardino Contreras Rodríguez, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 01-01-2003 al 30-06-2003, al haberse comprobado que sus ingresos en el año 2002 superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2003. Art. 3 y art. 6, apartado 1 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2003.— El Director Provincial, P.D.: El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.548

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Vílchez Ruiz, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Antonio Vílchez Figueroa, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 01-04-2003 a 30-06-2003 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros y 1 mes a 20,75 euros, que se le descontará de su prestación de Protección Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2003.— El Director Provincial, P.D.: El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.549

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Cano González, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20),

al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Javier Cano García, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 01-04-2003 a 30-06-2003 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 semestre a 72,75 euros, que se le descontará de su prestación de Protección Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2003. — El Director Provincial, P.D.: El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.550

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Isabel Lara Sevilla, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20), al haberse comprobado que ha omitido Vd. la obligación legal de comunicar el fallecimiento de su hijo Antonio Pérez Lara, que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 01-04-2003 a 30-06-2003 ha percibido indebidamente la cantidad de 782,37 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 16 meses a 48,58 euros y 1 mes a 37,09 euros, que se le descontará de su prestación de Viudedad, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2003. — El Director Provincial, P.D.: El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 12/03
ONDA (Castellón)

Núm. 361

Doña Inmaculada Mateo Sanmiguel, Directora de la Administración 12/03 de la Seguridad Social de Onda (Castellón), hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." 04/06) que desarrolla el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 24 de octubre de 1995), se procede a la publicación de los deudores de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyos débitos han sido declarados incobrables, advirtiendo que si los obligados al pago, por descubiertos en la cotización, no comparecieran en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de las bajas de los trabajadores, en su caso.

C.C.C./N.A.F.: 121010166486

Reg.: 0611

Nombre/razón social: Moreno Gutiérrez, José Manuel

Período: 01/99-12/99

Deuda: 505,84

La Directora de la Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Expropiaciones

Núm. 765

- Con fecha 19 de diciembre de 2.002 se firma un Convenio Marco entre la Consejería de Obras Públicas de Transporte de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la colaboración en la realización de las actuaciones de "Mejora y acondicionamiento de la Conexión Viaria entre Valsequillo y Monterrubio de la Serena (Badajoz)", con la participación de la Diputación en la consecución de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

- Mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de la mencionada Consejería, de fecha 21 de octubre de 2003, se aprueba el proyecto de trazado "Acondicionamiento de la Carretera de Valsequillo a Monterrubio de la Serena" con un presupuesto base de licitación de 5.402.980,90 euros.

- En la estipulación segunda del citado convenio se prevé que la Diputación se encargaría de la aprobación del proyecto así como de la expropiación de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras.

- En consecuencia con todo lo anterior la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, presenta para su aprobación por la Diputación y posterior puesta a disposición de los terrenos el proyecto de las obras "Acondicionamiento de la Carretera de Valsequillo a Monterrubio de la Serena".

- Con fecha 28 de enero de 2004, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ha acordado lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de las obras "Acondicionamiento de la Carretera de Valsequillo a Monterrubio de la Serena" (con presupuesto base de licitación 5.402.980,90 euros)

- Exponer mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el citado proyecto para información pública a efecto de reclamaciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, norma de directa aplicación a las obras de referencia, que establece que la aprobación de los estudios de carreteras, entre los que se encuentra el proyecto de construcción (art. 25.1 d de la citada norma), conforme a las prescripciones de la presente Ley, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así

como la urgencia de la ocupación. Dicho proyecto contiene la relación de propietarios de los terrenos afectados por la citada expropiación.

A la vista de todo lo expuesto, por el presente anuncio se expone a efectos de información pública, por plazo de un mes, el proyecto de referencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, sobre información pública de los proyectos de obras de carreteras y plazo de exposición de los mismos.

Córdoba, 2 de febrero de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO (Corrección de error) A N U N C I O

Habiéndose observado un error en el Anuncio número 10.673 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 30 de diciembre de 2003, sobre el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2004; por medio del presente Anuncio se hace saber que en el artículo 3º.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que según tenor literal publicado dice:

"2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el cero coma cincuenta y cinco por ciento (0'60%)."

Debe decir, por haber sido aprobado así por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2003:

"2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el cero coma sesenta por ciento (0'60%)."

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Villa del Río a 20 de enero de 2004.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 123 A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2004 se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar del PGOU de Villa del Río denominado «UI-3, AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA», presentado por las Sociedades Mercantiles «Polígono Ripa S.L.» y «Beytona 2001» como únicos propietarios de las fincas afectadas. Por lo que, tal como se dispone en el art.104 de la LOUA, se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, 12 de enero de 2004.— Por Orden de Alcaldía. El Secretario General, Juan Luque Ruano.

Núm. 368 A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 81 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero ("B.O.E." del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

D.N.I.: 78681534-Y

Nombre: Agustín Ruiz Castilla.

Domicilio: Calle El Avellano, número 1, planta 3.ª, puerta B.

Localidad: Córdoba.

Procedimiento: Notificación por la que como funcionario de este Ayuntamiento se le cita para declarar en el procedimiento disciplinario incoado en su contra por presunta comisión de falta muy grave (art. 27.3.d) y f) L.O. 2/1986).

Por lo que el interesado podrá comparecer ante el Instructor y Secretario del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte al interesado que, caso de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Villa del Río, 19 de enero de 2004.— El Instructor, Rafael Moya Moyano.

MONTORO Núm. 10.747 A N U N C I O

Por Resolución de la Delegación de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2003, ha sido admitido a trámite el Proyecto redactado por don Jesús Jiménez Lara, Arquitecto, para la actuación de interés público de Alojamiento Turístico en Antiguo Molino Murcia, sito en Parcela 191, Polígono 18 de este término municipal de Montoro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública por plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluido en el ámbito del referido proyecto.

Montoro, 17 de diciembre de 2003.— El Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

RUTE Num. 68 B A N D O

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Por "Construcciones Metálicas Cárdenas, S.L." se ha solicitado Licencia de Apertura para el establecimiento dedicado a la actividad: "Carpintería Metálica", sita en Polígono Industrial II, Parcela 14, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute, a 29 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

MORILES Núm. 205 A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales Domésticos, en el término municipal de Moriles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moriles, a 14 de enero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

CÓRDOBA ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Departamento de Recaudación

Núm. 363 A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.5 y 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 16 de enero de 2004.— La Jefa del Servicio de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B. O. P. EJECUTIVA REF. 003/04

Table with columns: DNI / CIF, CONTRIBUYENTE, REFERENCIA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with columns: DNI / CIF, CONTRIBUYENTE, REFERENCIA, IMPORTE. Continuation of the taxpayer list from the previous table.

N30499667B	RUBIO PEREZ ROSARIO	ITC030042612G	98,64
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC030040890K	64,08
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC030041936X	64,08
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC030041937Y	64,08
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC030041951N	64,08
N28182280N	RUIZ DE VILLEGAS GARCIA ANTONIO	ITC030041088A	98,64
N29844258K	RUIZ GUTIERREZ JUAN	ITC030040213Z	98,64
N30448224L	RUIZ MENGUAL ALFONSO	ITC030040544J	64,08
N30481624T	RUIZ MENGUAL TRINIDAD	ITC030040536A	64,08
X00087023X	RUIZ RISQUEZ RAIMUNDO	ITC030042546K	64,08
D019705308	RUIZ ROMERO FRANCISCO	ITC030042541E	64,08
X000869841	RUS	ITC030040692U	64,08
N29858404B	SACO CABALLERO CONCEPCION	ITC030041031N	64,08
N29930932C	SANCHEZ CARACUEL DOLORES	ITC030041941C	64,08
N29829160T	SEGOVIA JIMENEZ MIGUEL	ITC030041279H	64,08
N27897261D	SERRANO AVILA ROSARIO	ITC030041430X	98,64
N30014518R	SERRANO DIAZ MERCEDES	ITC030041068D	64,08
N29931970T	SERRANO SABARIEGO JUAN	ITC030041759E	64,08
N30442583J	SIMON LEAL MARIA	ITC030041330N	64,08
D029977943	SIMON MANJON FRANCISCO	ITC030041970J	64,08
N30794043X	SIMON TARIN GREGORIO	ITC030042687N	64,08
X000870079	SOLDADO ANTONIO	ITC030041537N	64,08
N25269870T	SOMOSIERRA ATANET MANUEL	ITC030042581Y	64,08
N00887019R	TORRES AYLLON MANUEL	ITC030042408K	46,08
N30055611Q	TORRES GARRIDO ANGEL	ITC030042449E	64,08
CB14101299	UNION CERRAJERA CORDOBESA SL	ITC030040963P	64,08
N29929551L	VIDAL PRADA ARCADIO	ITC030041569Y	64,08
N29850712R	VILLALCICUA MARTIN JOSE LUIS	ITC030041526B	64,08
N30485830C	ZAMORA SALIDO JOSE	ITC030041235K	98,64
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2003
N30509216S	DURAN SANCHEZ PABLO	ITC030060097M	870,00
N75663780Q	VAQUERO MUÑOZ LUIS	ITC030060081U	870,00
EXACCION TF	TASA POR O.V.P. CON MERCANCIAS Y ESCOMBROS		AÑO 2002
CB14592018	SACOTEL SL	ITF029000014B	2595,17
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2003
N29935766R	CAMPOS TIRADO MIGUEL	ITG038000325Z	187,36
CG14425078	EL MONAGUILLO SOCIEDAD CIVIL	ITG038000215E	188,82
	PEÑA EL TAPON	ITG038000333H	187,36
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	ITG038000130M	187,36
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	ITG038000174K	187,36
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	ITG038000242J	187,36
D029943274	RODRIGUEZ SANTOS ANTONIO	ITG038000323X	187,36
N30804100Q	ROIG CHAMBER JUAN SIXTO	ITG038000157R	187,36
EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		AÑO 2003
N29938107L	RODRIGUEZ PRIETO RICARDO	ITH038000053E	40,58
EXACCION TO	TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO VIA PUBLICA		AÑO 2003
	LUQUE RODRIGO RAFAEL	IT0038000015D	57,50
EXACCION VP	VENTA EFECTOS, PUBLICACIONES Y PLACAS		AÑO 2003
N29938107L	RODRIGUEZ PRIETO RICARDO	IVP038000046U	6,90

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Departamento de Recaudación
Núm. 364

ANUNCIO

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 16 de enero de 2004.— La Jefa del Servicio de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. VOLUNTARIA REF.2/04	DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
EXACCION I		EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO		AÑO 2003
N30000585Y		CARRETERO ROMERO JOSEFA	II 038000144W	109,15
N76206304J		GOMEZ CERRATO JOSE ANTONIO	II 038000162Q	353,76
N30038471B		LOPEZ DOMINGUEZ CARMEN	II 038000146Y	343,06
N29997849F		MARTINEZ PEDRERA ANTONIO	II 038000133J	337,94
N30912565J		MUÑOZ ROSALES ANTONIA	II 038000159M	117,72
		PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	II 038000161P	675,49
N44350672W		SOJO MOLINA FRANCISCO JOSE	II 038000160N	164,25
N23504571C		TEJERO GARCIA JOAQUIN	II 038000134K	322,04
		VALENZUELA TERROBA JOSE MARIA	II 038000148A	246,98
EXACCION ID		INTERESES DE DEMORA		AÑO 2002
D030935706		ORTEGA GARCIA ANTONIA	IID039000117R	83,68
EXACCION ID		INTERESES DE DEMORA		AÑO 2003
N29955000F		CALDERON RODRIGUEZ ANDRES	IID039000119T	17,98
CB14426134		LIMPIEZAS CEREMA SL	IID039000120U	105,30
N29894864Q		MORA DEL PINO MANUEL	IID039000118S	279,95
D030429264		NARANJO PEREZ, EDUARDO	IID039000124Z	48,94
EXACCION IE		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		AÑO 1999
CB14501472		GESERIN SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	IIE038000169S	232,02
EXACCION IE		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		AÑO 2000

CB14434310	EDICIONES PINO RODRIGUEZ SL	IIE038000211N	134,59
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		AÑO 2001
CG14453344	ASOC ALZHEIMER SAN RAFAEL	IIE028000413S	0,00
CB14434310	EDICIONES PINO RODRIGUEZ SL	IIE038000212P	138,43
N30534498C	JIMENEZ OLMO GEMA DE LOS ANGELES	IIE038000152Z	256,23
N30516865M	RUIZ CASTEJON JOSE MANUEL	IIE038000049M	87,94
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		AÑO 2002
CG14453344	ASOC ALZHEIMER SAN RAFAEL	IIE028000414T	0,00
CB14232920	AUTOESCUELA AZAHARA SL	IIE038000168R	226,98
N30025169A	CAÑETE CRUZ LINA	IIE038000089F	469,51
N30007248E	CAÑETE CRUZ RAFAEL	IIE038000090G	469,51
N30799703N	CASTRO CASTRO MARIA ISABEL	IIE038000092J	179,72
CB14516348	COMERCIAL DISTRIBUIDORA ALI CODIANSL	IIE038000221Z	133,63
CB14223796	DICOREL SL	IIE038000057W	1588,74
CB14434310	EDICIONES PINO RODRIGUEZ SL	IIE038000213Q	142,20
N30202938M	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	IIE028000708N	264,20
N16559931T	IBANEZ PEREZ SALVADOR SANTIAGO	IIE038000183H	280,23
N30810874M	LOPEZ CALLEJA MANUEL	IIE038000170T	138,72
N30946150H	MORENO GARCIA MANUEL JOSE	IIE038000174Y	19,66
CB14528913	PROILCASA PROMOCIONES S.L.	IIE038000098Q	4752,08
CB14548291	PROMOCIONES SILLERO BASCON SL	IIE038000109C	4911,05
CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIE038000104X	2025,25
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 1999
D030935706	ORTEGA GARCIA ANTONIA	IIP039000714L	400,24
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2001
CB14426134	LIMPIEZAS CEREMA SL	IIP039000717P	1067,91
D030429264	NARANJO PEREZ, EDUARDO	IIP039000724X	444,86
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2002
N29955000F	IMPUDERON RODRIGUEZ ANDRES	IIP039000716N	1170,24
EXACCION IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 1999
CA14101703	ACUAZAHARA SA	IIR030990006X	2343,31
N29843853L	ALBA MORA ANTONIO	IIR0309900044N	0,00
X000924868	ALBA MORA GLORIA	IIR030990048S	94,41
N30738555R	ALBELDA LUQUE MARIA JOSEFA	IIR0309900051W	0,00
N28066824Q	ALBELDA LUQUE MARIA ROSARIO	IIR030990052X	0,00
N28066824Q	ALBELDA LUQUE MARIA ROSARIO Y OTRO	IIR030990053Y	0,00
D038388561	ALCAIDE JURADO JUAN	IIR030990061G	0,00
N29944339H	ALCAIDE PACHECO ANTONIO	IIR030990063J	0,00
D030499100	ALCALA SABARIEGO JESUS TOMAS	IIR030990068P	0,00
N29816448F	ALCALDE MARTIN JUAN	IIR030990070R	0,00
N30493807Q	ALCALDE TORRES MANUEL	IIR030990072T	0,00
N29836931C	ALCAZAR GARCIA JUAN	IIR030990086J	186,42
D029894783	ALMENDRO GALLEGO MIGUEL	IIR030990092Q	34,74
D029823289	ALONSO CASTAÑO ANA	IIR030990093R	158,52
N30015584D	ALONSO CERVILLA JOSE	IIR030990100Z	0,00
N29813226M	ALVAREZ LUQUE MANUEL	IIR030990115Q	0,00
D030906754	AMO LEVA RAFAEL	IIR030990125B	466,03
N29837064S	AMO MOLINA ANTONIO	IIR030990126C	0,00
N30438294M	ANDUJAR CANO SERAFIN	IIR030990127D	0,00
D029900111	ANDUJAR MORENO ANTONIO	IIR030990128E	0,00
N29917403S	APARICIO DAVILA CONCEPCION	IIR030990133K	82,21
N30423803R	ARANDA DONCEL NICOLAS	IIR030990136N	691,46
N25804646A	ARANDA ZAFRA ARCADIO Y OTRO	IIR030990137P	0,00
N75626512M	ARCOS PEDRAZA JUAN	IIR030990138Q	0,00
N30042670R	ARENAS PINO ANA	IIR030990142U	0,00
N29993620X	ARENAS PINO ANTONIO	IIR030990143W	0,00
D030068026	ARIZA ARIZA PEDRO	IIR030990155J	0,00
D030776401	ARIZA LOPEZ FRANCISCO	IIR030990166W	0,00
N30023162C	ARIZA LUNA ANTONIO	IIR030990170A	0,00
N30485054A	ARIZA TORRECILLA ANTONIO Y OTRA	IIR030990176G	0,00
N29985575S	ARJONA LOPEZ RAFAEL	IIR030990179K	0,00
D07564741A	AVALOS OSUNA ARACELI	IIR030990193A	0,00
N29808096G	AVILA SANCHEZ MANUEL	IIR030990197E	1379,62
X000965678	BALLESTER PUIG JUAN Y 2 MAS	IIR030990211U	510,10
N29853359A	BARASONA SANTALO JOSE	IIR030990223H	0,00
N29902986L	BARBUDO SUAREZ VARELA PEDRO	IIR030990227M	586,83
N37720864J	BAREA NAVARRO MIGUEL	IIR030990230Q	0,00
N30399988Z	BARRENA CABELLO MARISOL	IIR030990235W	20,22
N29819688G	BARRENA GOMEZ DIEGO Y 5 HNOS	IIR030990238Z	0,00
N30018522V	BARRIOS SANCHEZ MARIA SALUD	IIR030990244F	302,52
N02458706Y	BARROSO DELGADO M DEL CARMEN	IIR030990247J	0,00
CA29210101	BELANDUCIA SA	IIR030990254R	0,00
D030889478	BELLO ADRIAN MIGUEL	IIR030990257U	0,00
D030890296	BELLO ADRIAN ROSARIO	IIR030990258W	0,00
D030890129	BELLO ADRIAN SALVADOR	IIR030990259X	0,00
D030890296	BELLO ADRIAN TERESA	IIR030990260Y	0,00
D030887068	BELLO ROMERO ADELINA	IIR030990269H	0,00
D030034755	BELLO ROMERO MIGUEL	IIR030990273M	0,00
D030889839	BELLO SANTOS DOLORES	IIR030990274N	0,00
N30000707J	BELTRAMI EGUILAZ LUIS	IIR030990280U	2385,25
N29932402H	BENITEZ VALLE CARMEN	IIR030990283Y	0,00
N30044261M	BOHOLLO SERRANO CONCEPCION	IIR030990312E	0,00
D02984893F	BOLIVAR VILLEGAS JOSE	IIR030990313F	0,00
N29814062J	BONO MOYA JUAN	IIR030990325T	0,00
N30934855Q	BUJALANCE RABADAN ANA GABRIELA	IIR030990338H	0,00
N30393255C	CAÑETE POYATO MERCEDES	IIR030990353Z	0,00
N02809448K	CABALLERO MORENO ANTONIO	IIR030990365M	0,00
N29811683A	CABELLO CALZADO RAFAEL	IIR030990374X	1077,91
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA CARI	IIR030990399Z	11874,18
N30937670W	CALERO FERNANDEZ MARIA DOLORES	IIR030990410L	5014,60
N30393202J	CALERO RUBIO JOSE LUIS Y 3 HNOS	IIR030990411M	0,00
D000198026	CALVO BELMONTTE ENRIQUE	IIR030990413P	171,75
CA14016075	CAMPANIA SA	IIR030990427E	596,02
X000965685	CAMPO BENITO HNOS	IIR030990428F	11859,03
D030534871	CANO CARMONA ANTONIO	IIR030990441U	0,00
D030070900	CANTERO CUBERO FERNANDO	IIR030990450E	0,00
N75633823W	CARDADOR TOLEDANO JOSE	IIR030990458N	73,67
CA14015630	CAREXPORT SA	IIR030990460Q	0,00
N30488407K	CARMONA ALAEZ RAFAEL Y OTRO	IIR030990462S	0,00
N30456744Y	CARMONA CARMONA RAFAEL Y 3 HNOS	IIR030990469A	0,00
N30055533F	CARMONA LEIVA MANUEL	IIR030990475G	161,31
D029846925	CARMONA RUBIA RUFINO	IIR030990482P	0,00
N29948461T	CARMONA RUIZ JOSE	IIR030990484R	38,81
N29970849D	CARMONA SAEZ CRISTOBAL	IIR030990487U	0,00
N29912798X	CARMONA SAEZ JOSE	IIR030990488W	0,00
N29836398Q	CARMONA SANCHEZ RAFAEL	IIR030990490Y	0,00
D030059152	CARMONA SANCHEZ TOMAS	IIR030990491Z	0,00
N29962564G	CARRASCO CEREZO ANDRES	IIR030990497F	0,00
D030017691	CARRASCO PAVON ISABEL	IIR030990498G	59,10

N29981201B	MARTIN HERNANDEZ JUAN	ITC030040830U	53, 40
N30543064F	MARTINEZ DEL OLMO JUAN CARLOS	ITC030042092R	53, 40
N30440787B	MARTINEZ ESPEJO FELIX	ITC030040768C	168, 36
N30416305R	MARTINEZ SANCHEZ MARIA	ITC030040710P	53, 40
N30414655F	MARTINEZ SOLA ANTONIO	ITC030040816E	53, 40
D013023057	MARTINEZ VIADAS RICARDO	ITC030040355D	82, 20
N30545855S	MARTOTELL RODRIGUEZ ANTONIO	ITC030042094T	53, 40
N30514691Q	MENDOZA RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	ITC030042526N	38, 40
N29988112E	MENGBAR CABALLERO RAFAEL	ITC030042202L	53, 40
N28041280W	MILLAN ACEDO FEDERICO	ITC030041028K	53, 40
N30525379D	MINGUEZ DE LA TORRE LUISA	ITC030040291J	82, 20
N29955906Q	MIRANDA ROMERO FRANCISCO	ITC030040800M	53, 40
D029950272	MONJE MIRON MANUELA	ITC030040616M	168, 36
N29858305G	MONTERO TIRADO RAFAEL	ITC030040525N	82, 20
N34753998D	MONTOYA LOZANO JUAN PEDRO	ITC030042429H	53, 40
N29805045N	MORALES CEREZO JUAN	ITC030042609D	82, 20
N29814084N	MORENO JIMENEZ JOSE	ITC030041165J	82, 20
N30471007D	MORENO MARIN FRANCISCO	ITC030042432L	53, 40
N30477021C	MORENO PRIETO ANTONIO	ITC030042715T	53, 40
N30072182G	MORO RODRIGUEZ LOURDES	ITC030041681U	53, 40
N29974359T	MOYA FERNANDEZ ALONSO	ITC030042435P	53, 40
N30518942N	MOYA PORCUANA JOSE MANUEL	ITC030042562C	38, 40
D030456163	MOYA TRUJILLO ANTONIA	ITC030040810Y	53, 40
N30463119X	MUÑOZ LINDO MANUEL	ITC030040398A	53, 40
N30410932X	MUÑOZ MONTALBAN JUAN	ITC030041305L	58, 80
D030052200	MUÑOZ TORRES PEDRO	ITC030040070T	82, 20
CB14369334	MUCOROL SL	ITC030040592L	82, 20
N30056058A	MUDARRA GONZALEZ LUIS	ITC030040562D	53, 40
N14001614L	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS S L	ITC030040623U	168, 36
N05487898Y	MURILLO PIZARRO PEDRO	ITC030040856Y	53, 40
D029808487	MURO MESA MANUEL	ITC030040839E	53, 40
N30045827F	NAVAJAS RODRIGUEZ ANTONIO	ITC030041146N	53, 40
N13799770T	NOVO GONZALEZ JUSTINA	ITC030040214A	82, 20
N29939930W	OBREGON JURADO JOAQUIN	ITC030040624W	216, 36
N30010624V	OBREGON MANCHEÑO DOMINGO	ITC030040955F	53, 40
N30010624V	OBREGON MANCHEÑO DOMINGO	ITC030040987Q	53, 40
N29918347Q	OSORIO MOLINA ISABEL	ITC030040611G	53, 40
D075610388	OTS LUNA MARIA CARMEN	ITC030041202Z	82, 20
N30511344G	PALOMINO RAMA FRANCISCO Y OTRO	ITC030041044C	53, 40
N30398388R	PEREZ NAVARRO RAFAEL	ITC030040363M	82, 20
N29980474C	PEREZ TOLEDO ROSA	ITC030042059F	168, 36
N30003474C	PLAZA BENITEZ FRANCISCA	ITC030040812A	53, 40
N12076119S	PRADO REDONDO SATURNINO DEL	ITC030040989S	53, 40
N29913549W	PRIEGO VARGAS MANUELA CRISTINA	ITC030041798X	82, 20
CA14069371	PROMOTORA CONSTRUCCION CABELLO R	ITC030040614K	168, 36
N52736540R	PUCHOL PEÑARROCHA MIGUEL ANTONIO	ITC030040107J	82, 20
N27547471A	RAILLO GONZALEZ MANUEL	ITC030041417R	82, 20
N52360970K	RAMIREZ GALERA ANTONIO	ITC030042648W	53, 40
X052360970	RAMIREZ GALERA ANTONIO Y OTROS	ITC030040340M	82, 20
X052360970	RAMIREZ GALERA ANTONIO Y OTROS	ITC030041007M	82, 20
N25814987V	RINCON GONZALEZ GABRIEL	ITC030040604Z	82, 20
N29953917M	RODA ARROYO FRANCISCO	ITC030040610F	53, 40
N30406737R	RODRIGUEZ BOR ROCA JESUS	ITC030042427F	53, 40
D029858472	RODRIGUEZ JURADO JOSE	ITC030042650Y	53, 40
D029869370	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	ITC030041516Q	53, 40
EX1595634D	RODRIGUEZ TRUJILLO ISEL	ITC030040048U	82, 20
N30060916P	ROMERA RUIZ JOSE	ITC030041669G	53, 40
N29974773T	ROMERO CRESPO JOSE	ITC030050033Y	94, 02
N30012957G	ROMERO NAVARRO MIGUEL	ITC030041817S	38, 40
N30042096W	RUBIA VILLALBA ALONSO DE LA	ITC030041238N	82, 20
N30071168W	RUBIO GONZALEZ ROSARIO	ITC030042288E	58, 80
N30033946V	RUBIO MARQUEZ JOSE	ITC030042026P	489, 00
N07944632H	RUBIO MARTIN JULIANA	ITC030042646T	82, 20
D075683927	RUIZ DE VIANA JUAN	ITC030040852T	53, 40
N44365004M	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	ITC030042271L	53, 40
D030056485	RUIZ GUERRA HNOS	ITC030041409Z	53, 40
N25939539R	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	ITC030041637X	53, 40
N30011919R	RUIZ RAMOS M JOSE	ITC030040601W	82, 20
N30011919R	RUIZ RAMOS MARIA JOSE	ITC030041186G	168, 36
N30427229T	RUIZ REYES ANTONIO	ITC030041694J	53, 40
N53352619W	RUIZ TRIGERO MANUEL	ITC030050163P	188, 04
N75024852Z	SAEZ PADILLA CRISTOBAL	ITC030041891Y	53, 40
N30464350E	SALAS MOYA JOSE MANUEL	ITC030040811Z	53, 40
N29989326V	SANCHEZ CANO MANUEL	ITC030040723D	38, 40
N30495075L	SANCHEZ LOPEZ JUAN	ITC030030068X	40, 06
N30537054T	SANCHEZ PEREZ MANUEL Y OTRO	ITC030042587E	38, 40
N30181394N	SOTO HEREDIA JOAQUIN	ITC030040240D	82, 20
N30059174Z	TAPIA SANZ VIRGINIA	ITC030041777Z	38, 40
N30018671Z	TOLEDO DE LOS RIOS ANTONIO	ITC030042137Q	53, 40
N30464759V	TORO CRESPO JUAN MIGUEL	ITC030042130H	82, 20
N30071511T	TORRECILLA MARTINEZ JUSTO	ITC030040843J	53, 40
N30520241T	TRENAS ROSAL RAFAELA	ITC030040109L	82, 20
N30444734W	TRUNCES GARCIA ALICIA	ITC030042245H	53, 40
N30773267A	VALLÉS OJEDA JUAN	ITC030050148Y	376, 08
N29906331Y	VILLALBA NIEVES MANUEL	ITC030041371H	53, 40
CA28337145	VORNERK ESPAÑA SA	ITC030041224Y	168, 36
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2003
N30790537T	CORDOBA ALAMINO MARIA ANGELES	ITG038000146E	156, 13
D044366505	JORDANO FONTALBAN ANTONIO	ITG038000088N	156, 13
N50306779Y	LLLORENTE RUIZ OCTAVIO FRANCISCO	ITG038000102G	156, 13
N50306779Y	LLLORENTE RUIZ OCTAVIO FRANCISCO	ITG038000151K	156, 13
N50306779Y	LLLORENTE RUIZ OCTAVIO FRANCISCO	ITG038000207W	156, 13
N30797109V	OTEROS OJEDA EVA MARIA	ITG038000194G	156, 13
CG14106678	PEÑA FAMILIAR EL CERRO	ITG038000190C	156, 13
CF14612584	RIEGO Y JARDIN SDAD COOP ANDALUZA	ITG038000137U	156, 13
CF14612584	RIEGO Y JARDIN SDAD COOP ANDALUZA	ITG038000197K	156, 13
D030751442	ROMERO LUQUE ANTONIO	ITG038000254X	156, 13
CA41910332	SUPERCABLE ANDALUCIA S A	ITG038000120B	156, 13
CA41910332	SUPERCABLE ANDALUCIA S A	ITG038000167C	156, 13
N30422173G	YAÑEZ CARMONA MARIA ANGELES	ITG038000104J	156, 13
EXACCION TQ	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS		AÑO 2003
N29916991V	RUIZ RUIZ JOSEFA	ITQ030010051M	465, 60

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 426

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión

ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial CC-1 y S.G. STC-AC de Córdoba, promovido por D. Rafael Gómez Sánchez, en representación de ARENAL 2000, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en plaza de las Doblás, nº 1 de Córdoba, siempre y cuando se comprometa a no utilizar las construcciones hasta tanto no estén concluidas todas las obras interiores y exteriores y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte de lo edificado, a sabiendas de que no se permitirá la ocupación de ningún edificio hasta que no esté realizada totalmente la urbanización y en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado necesarias para todos los Sectores de Suelo Urbanizable de la Carrera del Caballo (DM, TB y LC y Consejo-1 y Consejo-2).

Segundo.- Advertir al Promotor que en todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquél, bajo la supervisión de esta G.M.U.

2. El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3. Asimismo, deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice, y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente acta de Replanteo.

Advertir al Promotor que en los términos del Informe de la Oficina de Arqueología de esta Gerencia deberá realizarse una Supervisión Arqueológica de todas las obras que supongan remociones de subsuelo (comunicando a esta Gerencia el inicio de los trabajos con al menos quince días de antelación).

Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

Cuarto.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, una aval equivalente al 107% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 19 de enero de 2004.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

— — —
Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 429

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle “de la manzana 1.7 del PP RENFE”, promovido por “EDAMAR S.A.”, si bien deberán subsanarse los aspectos recogidos en el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento, por tratarse de modificaciones que pueden realizarse con posterioridad a la Aprobación Inicial y antes de la Aprobación Definitiva.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de veinte días, con notificaciones personales a los propietarios afectados que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

MONTILLA

Núm. 369

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 13 de enero de 2004, la siguiente Resolución:

“Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 239, de fecha 6 de octubre de 2003, la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plaza de Subalterno de Deportes, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, y finalizado el plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo siguiente:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Afán Millán, Rocío	52.488.950-Y
Aguilar Lucena, Miguel	30.963.069-D
Aranda Ramírez, Francisco Javier	80.148.207-S
Baena Herrador, Agustín	80.143.390-M
Carrasco Leña, José Antonio	53.091.197-K
Castillo Pulido, Nadia María	30.831.977-V
Cobos Gómez, Francisco	30.785.835-J
Córdoba Jurado, José Miguel	30.476.772-R
Espejo López, Concepción	52.353.589-T
Gallegos Rey, Rosa María	30.833.981-C
García Cañero, Ramón	30.826.562-F
Garrido Guzmán, Antonio Jesús	30.942.610-C
Gómez Cobos, Francisco Solano	30.414.279-E
Gómez Luque, Rafael	80.147.878-P
Gómez Palma, Manuela	48.870.594-X
Gómez Rubio, Asunción	34.028.815-Q
Jiménez Polo, Tomás	30.486.237-J
Lara Armada, Antonio	30.819.291-G
López Castillo, Manuel	26.971.684-K
López Gómez, Rafael	30.492.587-S
López Mora, José Antonio	30.829.528-Y
Luque-Romero García, Ángel	52.351.711-P
Mesa Luque, Rafael	79.221.442-N
Pedraza Jiménez, Enrique José	30.798.459-X
Pérez Ramírez, Juan Carlos	34.029.280-K
Plata Rodríguez, Rafael	30.831.740-X
Romero Pérez, Luis David	30.811.883-W
Ruiz Peña, David	14.307.769-K
Ruz Aguilar, Joaquín	52.350.382-J
Sánchez Gallardo, Rafael	52.350.026-W
Santiago Sánchez, Margarita	52.352.997-Y

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día

siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para subsanar las causas de exclusión, así como, en su caso, las omisiones en la relación de admitidos y excluidos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.”

Montilla, a 13 de enero de 2004.— El Alcalde, Antonio carpio Quintero.

— — —
Núm. 424

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de enero de 2004, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación rectificado de la UE-14 “La Toba”.

“Lo que se hace público, significándose que:

— Contra la Resolución/Decreto transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

— Contra los actos firmes en vía administrativa, podrá interponer el recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y en los plazos en la misma establecidos, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 102 y 105.2 de la mencionada Ley, ni de su derecho a que los mismos se sustancien y resuelvan.

— Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán ser rectificadas por la Administración, a instancia del interesado, en cualquier momento.

El ejercicio de acciones fundadas en Derecho Privado o Laboral requerirá, respectivamente:

- Reclamación Administrativa previa a la vía judicial civil, que se dirigirá al señor Alcalde. Si la Administración no notificara su decisión en el plazo de tres meses, el interesado podrá considerar desestimada su reclamación al efecto de formular la correspondiente demanda judicial.

- Reclamación Administrativa previa a la vía judicial laboral, que se dirigirá asimismo al señor Alcalde. Transcurrido un mes sin haberle sido notificada al trabajador resolución alguna, podrá considerar desestimada la reclamación a los efectos de la acción judicial laboral.”

Montilla a 8 de enero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Antonio Carpio Quintero.

— — —
Núm. 431

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de noviembre de 2003, y elevado el mismo a definitivo al no haberse presentado alegaciones, procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, cuyo contenido es el siguiente:

La inclusión de un nuevo apartado h), en el artículo 8.º Composición, del siguiente tenor literal:

h) El Teniente de Alcalde con delegación en materia de planificación urbanística”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 20 de enero de 2004.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 371

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en rela-

ción con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-18/04-12-03, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2003, se expone al público el mismo:

1º) Créditos extraordinarios y suplementos:

Aplicación.— Denominación.— Habilitación.— Suplemento.

43200.21000; Urbanismo y Arquitectura. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras; —; 39.777,07.

22201.21300; Tráfico. Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje; —; 613,28.

43200.21300; Urbanismo y Arquitectura. Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje; —; 3.241,73.

44100.46100; A Emproacsa. Subvención precio del agua; 34.659,21; 0,00.

44300.62200; Inversión en el Cementerio; —; 795,78.

46320.63300; Equipamiento Juventud; —; 1.164,70.

01100.61101; Deuda pública. Amortización deuda Consorcio para el Saneamiento Financiero; —; 23.912,27.

TOTALES HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS: 34.659,21; 69.504,83.

Total créditos extraordinarios y suplementos: 104.164,04 euros.

2º) Financiación de las modificaciones de créditos:

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida.— Denominación.— Importe.

12100.21500; Admón. General. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario; 700,00.

12100.22000; Admón. General. Material de oficina; 3.000,00.

12100.22110; Admón. General. Suministros; 2.000,00.

12100.22210; Admón. General. Comunicaciones; 6.000,00.

12100.22610; Admón. General. Gastos diversos; 1.000,00.

12100.23300; Admón. General. Otras indemnizaciones; 2.000,00.

22300.22610; Protección civil. Gastos diversos; 1.613,28.

32200.22110; Promoción de empleo. Suministros; 1.000,00.

61100.31100; Admón. Financiera. Gastos de formalización, modificación y cancelación; 18.030,03.

61100.34200; Admón. Financiera. Intereses de demora; 1.000,00.

72100.47000; Industria. Transferencias a empresas privadas; 6.286,18.

53100.68300; Alambrada en la Dehesa; 795,78.

Total: 43.425,27.

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Subconcepto.— Denominación.— Importe.

454.00; De Turismo Andaluz, S.A., para La Vaquera; 6.010,12.

480.15; De Adroches, para La Vaquera; 54.728,65.

Total: 60.738,77

Total financiación de créditos extraordinarios y suplementos: 104.164,04 euros.

Hinojosa del Duque, 19 de enero de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

EL VISO

Núm. 375

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 y 3 de la Ley 39/88, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2004, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el pasado día dieciocho de diciembre de dos mil tres, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2004

I N G R E S O S

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	273.839,00
2	Impuestos Indirectos	53.010,00
3	Tasas y Otros Ingresos	316.899,14

4	Transferencias Corrientes	424.685,00
5	Ingresos Patrimoniales	27.217,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	35.000,00

B) Operaciones de Capital

7	Transferencias de Capital	30,00
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos Financieros	193.745,00

TOTAL ESTADO INGRESOS: 1.324.431,14

G A S T O S

Capítulo Denominación Importe (euros)

A) Operaciones Corrientes

1	Gastos de Personal	470.575,65
2	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	454.096,75
3	Gastos Financieros	15.000,00
4	Transferencias Corrientes	146.503,74

B) Operaciones de Capital

6	Inversiones Reales	228.745,00
7	Transferencias de Capital	6.010,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	3.500,00

TOTAL ESTADO GASTOS 1.324.431,14

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

— Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

— Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

— Policía Local: 3.

TOTAL FUNCIONARIOS: 6.

B) PERSONAL LABORAL:

Fijos: 4.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En El Viso a 20 de enero de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

EL CARPIO

Núm. 376

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indebida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, del habitante que a continuación se relaciona.

Nombre.— D.N.I.— Domicilio.

Juan Isidro Torregrosa Pérez; 30.469.395-F; Ronda de Pozoblanco, número 30.

Se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito ante este Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 1, de El Carpio, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Carpio, 19 de enero de 2004.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

BAENA

Núm. 379

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de enero de 2004, ha sido aprobada la delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos modificados de obras, proyectos complementarios y su liquidación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo.

Lo que se hace público a los efectos legalmente previstos.

Baena, 14 de enero de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

LA RAMBLA

Núm. 401

A N U N C I O

Con fecha 8 de enero de 2004, por el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Gálvez Pino, se ha dictado Decreto, del siguiente tenor literal:

“Dado que por la Delegación del Gobierno en Andalucía se ha remitido solicitud formulada por Doña Susana Márquez-Augusto Díaz para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir 4 plazas de Especialistas en Puericultura, y habiéndose comprobado que dicha solicitud fue presentada dentro del plazo señalado al efecto,

VENGO EN RESOLVER

1º.- Incluir la solicitud de Doña Susana Márquez-Augusto Díaz en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas de selección convocadas para cubrir 4 plazas de Especialistas en Puericultura.

2º.- Remitir la presente Resolución a la Imprenta Provincial, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

La Rambla, a ocho de enero de dos mil cuatro.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

LA CARLOTA

Núm. 402

De conformidad con lo establecido en el art.150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamación contra la exposición inicial, se expone al público la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2004, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 12 de diciembre del 2003.

En cumplimiento del art.127 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada.

A) RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2004**ESTADO DE GASTOS****Operaciones corrientes**

1. Gastos personal	2.936.455,79
2. Gastos bienes corrientes y servicios	2.230.152,64
3. Gastos financieros	426.500,00
4. Transferencias corrientes	363.869,50

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.711.313,69
7. Transferencias de capital	60.000,00
8. Activos financieros	6,00
9. Pasivos financieros	2.177.170,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 10.905.467,62

ESTADO DE INGRESOS**Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	1.710.291,42
2. Impuestos indirectos	750.000,00
3. Tasas y otros ingresos	1.341.352,61
4. Transferencias corrientes	2.043.345,74
5. Ingresos patrimoniales	244.339,05

Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales	637.836,61
7. Transferencias de capital	1.647.443,21
8. Activos financieros	6,00
9. Pasivos financieros	2.559.380,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 10.933.994,64

SUPERÁVIT INICIAL(ART.174 LEY39/88) 28.527,02

B) PLANTILLA DE PERSONAL**PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)****PUESTOS**

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1. ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1.1. Subescala de Secretaría.

1.1.1. Secretaría; 1; 1; —; A; 22.

1.2. Subescala Intervención-Tesorería.

1.2.1. Intervención; 1; —; —; A; 28.

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

2.1. Subescala Técnica.

2.1.1. Tesorero; 1; 1; —; C; 22.

2.2. Subescala Administrativa.

2.2.1. Administrativos; 5; 1; —; C; 19.

2.3. Subescala Auxiliar.

2.3.1. Auxiliares; 17; 11; —; D; 17.

2.3.2. Auxiliar de Archivo; 1; 1; —; D; 17.

2.4. Subescala Subalterna

2.4.1. Ordenanza Repartidor; 1; 1; —; E; 14.

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1. Subescala Técnica.

3.1.1. Economista; 1; —; —; A; 28.

3.1.2. Técnico Superior Arquitecto; 1; 1; —; A; 22.

3.1.3. Aparejador; 1; 1; —; C; 19.

3.1.4. Técnico de Medio Ambiente; 1; 1; —; C; 19.

3.2. Subescala de Servicios Especiales.

3.2.A. Personal de Oficios.

3.2.A.1. Oficial de Jardinería; 1; —; —; D; 17.

4 CUERPO DE POLICÍA LOCAL

4.1. Escala Ejecutiva

4.1.1 Categoría Subinspector; 1; 1; —; B; 20.

4.2 Escala Básica

4.2.1 Categoría Oficial; 3; —; —; C; 18.

4.2.2 Categoría Policía; 10; —; —; C; 17.

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)
De Actividad Permanente y dedicación completa.**PUESTOS**

Denominación.— Núm.— Lab.Ind.— A Extinguir.— Vacant.— Grupo.— Nivel.

1. PERSONAL DE OFICIOS

1.1. Oficial de 1ª Electricista; 2; 1; —; 1; D; 17.

1.2. Oficial de 1ª Maestro de Obras; 1; 1; —; 1; D; 18.

1.3. Conserje C.P. Carlos III; 1; 1; —; —; E; 14.

1.4. Limpiaador/a; 1; 1; 1; —; E; 14.

1.5. Auxiliar de Radio Carlota; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.6. Auxiliar Ludoteca; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.7. Vigilante Caminos Rurales; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.8. Encargado Cementerios; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.9. Conductor Barredora; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.10. Cond. Retroexcavadora; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.11. Oficial Carpint. Madera; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.12. Oficial Fontanero; 1; 1; —; 1; D; 17.

1.13. Peón Electricista; 1; 1; —; 1; E; 14.

1.14. Aux. Servic. Múltiples; 1; 1; —; 1; E; 14.

PERSONAL EVENTUAL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1. Asesor Alcaldía; 1; —; —; A; 22.

De Actividad Temporal y/o Dedicación Parcial.

PUESTOS

Denominación.— Núm.— Lab.Parcial.— Lab.Temporal.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.

1. TÉCNICOS SUPERIORES.

1.1. Arquitecto Jefe; 1; —; 1; —; 1; A.

1.2. Téc. Sup. Urbanismo; 1; —; 1; —; —; A.

2. TÉCNICOS MEDIOS.

2.1. Técnico Medio Aparejador; 1; —; 1; —; 1; C.

3. TÉCNICOS AUXILIARES.

3.1. Delineante; 1; —; 1; —; —; D.

4. AUXILIARES DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN.

4.1. Auxiliar Administrativo; 11; 5; 6; —; 8; D.

4.2. Auxiliar de Archivo; 1; —; 1; —; 1; D.

4.3. Auxiliar Radio Carlota; 1; 1; —; —; 1; D.

4.4. Auxiliar Ludoteca; 1; 1; —; —; 1; D.

5. PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES.

5.1. Ordenanza Repartidor; 1; —; 1; —; 1; E.

5.2. Vigilante Depend. Municip.; 1; 1; —; —; —; E.

5.3. Vigilante Caminos Rurales; 1; —; 1; —; 1; D.

5.4. Aux. Oficina Inform. Juvenil; 1; —; 1; —; —; D.

5.5. Celador; 1; —; 1; —; —; E.

5.6. Secretario/a Particular Grupo Político; 3; —; 3; —; —; D.

5.7. Asesor Jurídico Corporación; 1; 1; —; —; —; A.

5.8. Asesor Jurídico Centro Mujer; 1; —; 1; —; —; A.

5.9. Informadora-Dinamizadora Centro de la Mujer; 1; —; 1; —; —; —; B.

5.10. Técnico Opem Centro Mujer; 1; —; 1; —; —; B.

6. PERSONAL DE OFICIOS.

- 6.1. Encargado Cementerios; 1; —; 1; —; 1; D.
 6.2. Peón Limpieza Viaria; 6; 3; 3; —; —; E.
 6.3. Peón Limpieza Ofic. Munic.; 5; 3; 2; —; —; E.
 6.4. Conductor Barredora; 2; —; 2; —; 1; D.
 6.5. Peón de Jardinería; 6; 3; 3; —; —; E.
 6.6. Oficial Albañilería; 2; —; 2; —; —; D.
 6.7. Peón Albañilería; 2; —; 2; —; —; E.
 6.8. Oficial Carpintería Metálica; 1; —; 1; —; —; D.
 6.9. Conductor Retroexcavadora; 1; —; 1; —; 1; D.
 6.10. Conductor Camión Obras; 1; —; 1; —; —; D.
 6.11. Peón Carpintería Metálica; 1; 1; —; —; —; E.
 6.12. Oficial Fontanero; 1; —; 1; —; 1; D.
 6.13. Oficial Electricista; 1; —; 1; —; 1; D.
 6.14. Peón Electricista; 1; —; 1; —; 1; E.
 6.15. Auxiliar Servicios Múltiples; 1; —; 1; —; 1; E.
 6.16. Monitor Actividades Diversas; 3; 3; —; —; —; D.
 6.17. Técnico de Medio Ambiente; 1; —; 1; —; 1; C.
 6.18. Oficial Carpintería Madera; 1; —; 1; —; 1; D.
 6.19. Peón Carpintería Madera; 1; —; 1; —; —; E.
 6.20. Fisioterapeuta; 1; 1; —; —; —; D.

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL. PATRONATO DE CULTURA "JUAN BERNIER" LA CARLOTA (CÓRDOBA)

De Actividad Temporal y/o Dedicación Parcial.

PUESTOS

Denominación.— Núm.— Lab.Parcial.— Lab. Temporal.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.

1. AUXILIARES DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN.
 1.1. Auxiliar Administrativo; 1; —; 1; —; —; D.
 1.2. Monitores de Baile; 2; 2; —; —; —; E.
 1.3. Monitores de Pintura y Manualidades; 2; 2; —; —; —; E.
 1.4. Auxiliar Servicios Múltiples; 1; 1; —; 1; —; E.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en las normas de dicha jurisdicción.

En La Carlota, 19 enero 2004.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

LUQUE

Núm. 409

A N U N C I O

Aprobado en sesión celebrada el 12 de julio de 2003 el Reglamento Interno de la Emisora Municipal de Luque, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en el plazo concedido no se producen reclamaciones, quedará aprobado definitivamente de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Bases y artículo 55 y 56 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Luque, 19 de diciembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 432

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el día 19 de enero de 2004 han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002.

Dichas Cuentas y el Informe de la Comisión se exponen al público durante 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de enero de 2004.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****GRANADA****Secretaría de Gobierno**

Núm. 559

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7 de enero del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montilla.

Doña Gloria Gómez Doncel, Juez de Paz Titular de Montemayor (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 13 de enero de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 560

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de enero del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Lucena.

Don Antonio Jiménez Reyes, Juez de Paz Titular de Rute (Córdoba).

Don Juan José Arcos Trujillo, Juez de Paz Sustituto de Rute (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 16 de enero de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 561

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de enero del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Posadas.

Don Andrés Moyano Fernández, Juez de Paz Titular de Fuente Palmera (Córdoba).

Doña Gema María Gómez Criado, Juez de Paz Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 16 de enero de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 83

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 174/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Ángel Aguilar Villa, en solicitud de liberación de los siguientes censos: Censo de 1.530 reales de capital, a favor de la Capellanía de Bartolomé Dios de Vida; otro de 1.461 reales, a la que fundó Benito Ruiz Matamoros; otro de 412 en la Cofradía de la Concepción; otro de 550, a la Capellanía que fundo don Andrés Ruiz Cabeza; otro a favor de la que fundó Bartolomé Ruiz Cabeza de 294 reales; y otros de 1.100, a la que fundó Francisco Rivera, trasladados de un asiento del antiguo al moderno Registro, por la inscripción 5.ª de la finca

número 5.124, al folio 242, del libro 415 de Lucena, tomo 418 del Archivo, en virtud de una solicitud, duplicada, fechada y firmada en Córdoba, el 7 de abril de 1910, por don Francisco García Delgado, Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado de Córdoba, por interesar a la Iglesia, que grava la siguiente finca:

Rústica.— Suerte de tierra de olivar, denominada "Martín Franciscó", radicante en el partido de las Alvarizas, tercer cuartel rural de este término, con cabida de 2 decímetros, igual a 7 aranzadas, que linda: Al Norte, con olivar de los herederos de don Miguel Cuenca Cañete; al Sur, más de doña Ramona Moreno Torralba; al Poniente, con el camino de Prado Quemado; y a Levante, olivar y viña del señor Zancajo. De secano e indivisible.

Por el presente y en virtud de Providencia de esta fecha, se cita a los Tribunales de los censos arriba referenciados como titulares de los gravámenes cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho de no verificarlo.

Dado en Lucena, a 2 de diciembre de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

— — —
Núm. 84

Doña María Ángeles García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 419/2003, a instancia de Juan Antonio Artacho Fuentes, representado por el Procurador don Julio Otero López, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.— Suerte de tierra calma, de secano, sita en partido del Cerro del Viento, del término de Benamejí, de cabida 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 54 áreas, 78 centiáreas y 10 decímetros cuadrados. Linda: Al Oriente, con olivar de Francisca Jiménez; al Mediodía, con la Vereda del Pago; al Poniente, con tierra calma de Teresa Plasencia Martín; y al Norte, con más de Francisco Leiva García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, en el tomo 237, libro 52, folio 170, finca número 3/2434.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita al titular registral José Gómez Gallardo o sus causahabientes y a la transmitente y titular catastral Isabel Gómez Acero, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 3 de diciembre de 2003.— La Secretaria Judicial, María Ángeles García Fuentes.

MONTORO
Núm. 221

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, de fecha 8 de enero de 2004, dictado en el Juicio Necesario de Quiebra de Aceites del Alto Guadalquivir, Sociedad Limitada, instado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, en representación de don Emilio del Prado Aragón, asistido por el Letrado don Juan Palacios Parejo, se ha declarado en estado de quiebra a Aceites del Alto Guadalquivir, Sociedad Limitada, cuyos únicos socios y consejeros son don Francisco López Palomino, don Manuel Cantarero Obrero y don José María Vega Girón, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Rafael Aguirre Muñoz y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Miguel Lomas Molina, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Montoro, a 8 de enero de 2004.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

CÓRDOBA
Núm. 415

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 367/2003, a instancia de la parte actora doña Leonor González Navarrete e Isabel Urbano Bonilla, contra Gardomi, S.L., Lojamo, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2004 del tenor literal siguiente:

"Estimando las demandas interpuestas por doña Leonor González Navarrete y doña Isabel Urbano Bonilla contra las empresas Gardomi, S.L. y Lojamo, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas demandadas, a abonar a las actoras las cantidades que para cada una de ellas se relaciona, por los conceptos y períodos indicados:

1. A doña Leonor González Navarrete: 4.533,02 euros.
2. A doña Isabel Urbano Bonilla: 3.182,13 euros.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a las demandadas que, en caso de recurrir, deberán consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, Sucursal de Avenida de Conde Vallellano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Gardomi, S.L. y Lojamo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de enero de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA

Núm. 378

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.-
- c) Número expediente: 1/04

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina y técnico de carácter fungible para el año 2004.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: Lote 1.- MATERIAL DIVERSO DE OFICINA; Lote 2.- PAPEL FOTOCOPIADORA; Lote 3.- PAPEL TÉCNICO; Lote 4.- MATERIAL TÉCNICO; Lote 5.- SOBRES.
- d) Lugar de entrega: Diputación Provincial
- e) Plazo de entrega: El suministro se efectuará en función de las necesidades que puedan surgir en las diferentes oficinas y Centros de Diputación, no pudiendo exceder la entrega de 2 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del pedido, si es dentro del municipio de Córdoba y de siete días en los restantes municipios de la provincia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 108.384,12 euros, IVA incluido.

5.- Garantía Provisional: No se exige, según lo dispuesto en el artículo 39 del T.R.L.C.A.P.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).
 b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.
 d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.
 e) Telefax: 957-21-11-88.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Esta Acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias Técnicas.

Sobre "C": Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (en su caso)

Córdoba, a 13 de enero de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 555

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Ayuntamiento de Villaharta. Pleno Municipal.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/General.

c) Número de expediente: Sin número.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción segunda fase Unidad de Estancia Diurna en edificio compartido con Residencia para la Tercera Edad.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 162 de 18 de noviembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Adjudicación:

a) Fecha: 14 de enero de 2004.

b) Contratista: Cooperativa de Construcción de Villanueva de Córdoba, S.C.A.

c) Importe de adjudicación: 66.844,20.

En Villaharta, a 15 de enero de 2004.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 254

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 811/2003, a instancia de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistida del Letrado don José Joaquín Yllescas Ortiz, contra doña Raquel López Gutiérrez y don Rafael Olivares Rubio, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Piso bajo letra A, de la casa número 1, del Pasaje de Belalcázar, de esta capital. Tiene una superficie útil de 47 metros, 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 1.408, libro 87, folio 224, finca número 4.945.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 26 de febrero de 2004, a las 12 horas.

Tipo para subasta: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON VEINTIÚN EUROS (46.900,21), equivalentes a 7.803.538 pesetas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 8 de enero de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.

(SADECO)

Núm. 193

Careciendo de datos suficientes sobre los propietarios o poseedores de los vehículos que a continuación se relacionan, y en virtud de lo indicado en el artículo 34.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, 15 de septiembre de 1997), se requiere para que antes de 20 días desde la publicación del presente anuncio, procedan a la retirada de dichos vehículos de las instalaciones de Auto Repuestos de Ocasión Córdoba, sito en Avenida de La Torreçilla, sin número, Córdoba.

Matrícula: M-4393-JD.

Modelo: Renault 5.

Estos hechos son presuntamente constitutivos de infracción a la citada Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, sin perjuicio de las sanciones que presuntamente procedan, serán a cargo de los propietarios o detentadores los gastos ocasionados por la retirada y depósito, pudiendo acudir para su cobro a la vía de apremio (artículo 36). (Oficinas: Medina Azahara, sin número, Servicio de Inspección. Teléfono: 957/475 034).

La Alcaldesa: Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., Rosa Aguilar Rivero.